



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

6 reales al mes en Mahón, adelantados; y en las demás poblaciones de la isla, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán a precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Redacción y Administración del mismo Diario, calle del Norte n.º 1; y en la librería de D. Domingo Orfita, plaza de la Arravaleta n.º 5.

Horas de oficina para los anuncios de 9 a 1 de la mañana.

DIARIO DE MAHON.

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director: D. RAMÓN A. BRAÑA.

Noticias Estranjeras.

Partes telegráficas.

Londres 10.—El ministerio se modisicará.—Stanley se retirará.—Creciente entusiasmo por la separación de la Iglesia y el Estado.

Viena 10.—No es cierto que todos los archiduques estuvieran dispuestos a votar en la cámara de señores, contra el matrimonio civil.—El archiduque Ernesto estará en pro.

Hay gran perplejidad en el gobierno sobre la conducta que ha de adoptarse en las cuestiones internacionales.—Cada día es más activa la insistencia del embajador de Francia y de los partidarios de la alianza francesa.

Roma 10.—La prision, por sospechas de conspiración, de los oficiales pontificios, produce una sorda agitación en toda la oficialidad.—Se preparan grandes demostraciones á la emperatriz y al príncipe imperial.

Berlín 10.—Los hannoverianos acusados de alta traición han sido condenados.—Las negociaciones con Dinamarca se han suspendido, pero no se han roto.—Probablemente no se aceptará el arbitrio del emperador de los franceses.—La cámara de Sajonia ha aprobado la abolición de la pena de muerte.

Paris 11.—El periódico la *France* dice, que los armamentos que hace la nación francesa pueden desconcertar intentonas peligrosas y son aproposito para la salvaguardia de legítimos derechos, cuya sola violación podría traer graves conflictos.

El Diario de San Petersburgo, contestando a un artículo del *Constitutionel*, dice que Francia puede muy bien empezar a desarmar, si es que no abriga ninguna idea de agresión, porque no está amenazada por nadie y por el contrario, bajo el criterio que nos tomamos

que así tendría la honra de dar un grande ejemplo.

Paris 11.—Los periódicos oficiosos declaran que es apócrifa la carta del Papa el Emperador de Austria que ha publicado el *International*.

Se ha desmentido la noticia relativa á las persecuciones de los israelitas en los Principados danubianos.

Constantinopla.—Se ha diferido el viaje de Daoud-Bajá á esta ciudad.

—Se dice que la Rusia va á seguir nuevamente su política hostil fomentando desórdenes en la Bulgaria, donde estallara una insurrección en el mes de mayo.

Paris 12.—El Monitor publica una oposición al Emperador, dándole cuenta de las operaciones para la organización de la Guardia nacional movilizada, en cuyo documento se consigna que dichas operaciones han dado en todo el imperio excelente resultado.

Se han convocado las Cámaras para el 20 de abril.

Se dice que la corte de Roma ha pedido á la Francia que difiera el llamar las tropas que quedan en el Estado pontificio.

Se anuncia que Garibaldi ha partido de Caprera.

Londres 13.—Se atribuye á Mr. Disraeli un proyecto, según el cual, la Iglesia de Irlanda perdería sus privilegios, pero conservaría el carácter de iglesia oficial.—Las demostraciones en favor de la separación de la Iglesia y Estado son generales y continuas.

Berlín 13.—La cuestión del Slewigo del Norte entrará pronto en una nueva faz.

Se espera que el gobierno prusiano haga declaraciones en pro de la paz.

Paris 13.—Washington 11.—El proceso de Johnson ha vuelto á empezar.—El general

Thomas certifica que el presidente jamás ha mandado emplear la fuerza armada para apartarse del departamento de la Guerra.

Los abogados de Johnson pretenden en su defensa, que la destitución del ministro de la Guerra no constituye una violación de la ley de funcionarios públicos.

La nieve y el frío favorecen á los habitantes de la capital de Francia. El dia 10 cayó en París una abundante nevada y la temperatura bajó despues á cuatro grados bajo cero.

En Italia ha bautizado el pueblo la nueva contribución de consumos con el nombre de impuesto del hambre.

En *La France* vemos el resto del artículo titulado: *El desarme*, de que nos dio el telégrafo un resumen. *La France* es, como dijimos, el órgano más autorizado del gabinete francés, y aun muchas veces las ideas y las frases del jefe de aquel imperio han pasado desde el gabinete imperial á las prensas de aquel periódico.

«Cuando las naciones vecinas desarmen, seremos de la opinión de Mr. Girardin, dice

La France; y diremos á nuestro país que las imitaremos. Hasta entonces no. Además, nuestros armamentos no pueden inquietar á los poderosos Estados con quienes estamos y deseamos permanecer en paz. No pueden desconcertar más que los aviesos designios.

«Los hemos confesado en alta voz, los hemos preparado públicamente y proseguido lealmente. En la circular diplomática de 16 de setiembre de 1866, impregnada de un espíritu pacífico tan profundo, el marqués de La Valette, entonces ministro interino de

Negocios extranjeros, los anunciaba á Europa como una garantía necesaria contra los ataques que estos sucesos habían dirigido á la situación de Europa.

«Estos armamentos, al hacer á Francia mas confiada y mas fuerte, son una salvaguardia de los derechos legítimos cuya violación solo podría acarrear un conflicto.»

La prensa francesa hostil al gobierno se ocupa estensamente de las probabilidades de guerra, aumentadas estos últimos días con motivo de las dificultades surgidas en la cuestión del Sleswig. La mayor parte de los periódicos la consideran inevitable, si el emperador no adopta una política mas francamente liberal en el interior. *La Liberté* dice que no hay para el gobierno francés mas que este dilema: ó se hace la guerra para aumentar el territorio, o se desarrollan las libertades públicas para satisfacer las aspiraciones del país.

No falta, sin embargo, quien cree que la alarma producida en los espíritus, ha sido provocada por el mismo gobierno a fin de obtener la aprobación del exorbitante presupuesto de la Guerra que se ha presentado para el año próximo.

Noticias Nacionales.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.
ESTADO MAYOR.
A los Gobernadores militares con traslado á
las demás autoridades del Principado.

Circular.

Por mi bando de anoche se habrá V. enterado de que, al declarar en estado de guerra las cuatro provincias de Cataluña, queda espedito el ejercicio de sus facultades á las autoridades del orden civil y judicial en todo lo que no fuese expresamente llamado á sí por la autoridad militar que yo ejerzo, y de la que es V. representante en esa provincia.

En virtud de esta disposición, y sin perjuicio de que en casos imprevistos y urgentes sobre V., según le dicte su recto juicio

dentro de las leyes hasta donde lo exija la gravedad de las circunstancias dándome pronto conocimiento, procure V. proceder en todo de acuerdo con la autoridad civil, no rebajando en lo mas mínimo, antes por el contrario fortaleciendo y consolidando el prestigio de says tan necesario en todo tiempo y modo para la buena administración de los pueblos, con el de V. y el poderoso apoyo de una fuerza militar. Sea V., sin embargo, muy oportuno que en todo lo que tenga relación con el orden público y en esta parte ejerza por si misma la acción y vigilancia que el Gobierno de S. M. nos exige al poner en mesas trasmanas más facultades proporcionadas á la grave responsabilidad la que en el estado es-

cepcional pesa principalmente sobre nosotros.

Respecto del pretesto que en esta capital se ha tomado para alterar la tranquilidad que hasta aquí reinaba y que esta hoy completamente restablecida, sirva á V. de gobierno: que es su obligación, y como tal se la impongo muy estrecha y en nombre del Gobierno de S. M. el proteger con cuantos medios tiene a su disposición las comunes ocupaciones de todos los que quieran dedicarse á ellas en los días no prohibidos por la ley, a cuya sombra y bajo el amparo tutelar de la autoridad, deben tener la mas completa y segura confianza de que no serán perturbados en el, reprimiendo V. y castigando con mano fuerte si llegase el caso, que no es probable, de que algunos perversos ó insensatos tratasesen de interrumpir de cualquier modo el libre ejercicio del trabajo honrado, la obligación santa que escribió Dios mismo en la frente del hombre.

Procure V. tambien tener á raya la insolente procacidad de algunos folcloristas de oficio, y si lo creyese preciso, suspenda durante las presentes circunstancias anormales los periódicos que lo merezcan, y por el contrario, ampare a los buenos escritores, porque asi como aquellos no viven mas que de hacer mal, ayudan estos eficazmente á la noble empresa de conservar la paz, á cuya sombra crecen conducidos por la mano de la Religión católica los intereses sagrados de la sociedad y la familia.

Por ultimo, proceda V. en todo muy de acuerdo con las demás autoridades segun le prevengo al principio de este escrito, que en esa union esta la fuerza moral que la mayor parte de las veces hace innecesaria la material, cuya militar aplicación es ocasional á lamentables excesos.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 14 de abril de 1868.—Cheste.—Señor Gobernador.

CONGRESO.
Sesión del dia 13 de abril de 1868.

Abierta la sesión á las dos y media bajo la presidencia del señor conde de San Luis, se aprobó el acta de la anterior.

El señor conde de Toreno, como secretario de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre creación de un banco territorial, pidió la palabra para leer el dictamen, peroniante de dar lugar á la lectura el señor ministro de Hacienda, de gran uniforme, ocupó la tribuna y leyó un proyecto autorizando al gobierno para crear un Banco territorial bajo las bases que considere mas oportunas, y para modificar, en la parte esencial, las deyes de enjuiciamiento e hipotecaria.

Al terminar la lectura, los Sres. Blas, conde de Toreno, Menéndez de Luarca y varios señores diputados pidieron la palabra en contra.

Los Sres. Blas y marqués de Santa Cruz de Ingauanzo, pidieron la lectura de los artículos 125 y 75 del reglamento.

El Sr. Blas pidió que el proyecto de ley que acababa de leerse pasara á la comisión que entiende en otro proyecto de la misma índole.

El señor presidente del Consejo de ministros se levantó á decir, que el gobierno se había visto en la necesidad de traer al Congreso este proyecto para hacer de él una cuestión de gabinete en vista de los rumores que se han hecho circular sobre disidencias entre el gobierno y la mayoría. Por lo demás, añadió, el gobierno deja á los diputados la libertad de votar como tengan por conveniente.

El Sr. Nocedal pidió la lectura del art. 12 de la Constitución.

El señor conde de Toreno, haciéndose cargo de una alusión dirigida por el señor duque de Valencia á la comisión que entiende en el proyecto del Banco territorial, dijo, que por su parte, y creía predecir lo mismo respecto á sus demás compañeros, siendo hostil al proyecto de creación de un Banco único, no creía por eso dejar de apoyar al gobierno en las cuestiones que afectan á las doctrinas del partido moderado, así como también no veía razón alguna para declarar cuestión de gabinete el proyecto que acababa de leerse.

Los señores duque de Valencia y conde de Toreno rectificaron.

El Sr. Herreros habló también para una alusión personal.

Consultado el Congreso si se nombraría comisión para dar dictamen sobre el proyecto que acababa de leerse, se pidió que la votación fuera nominal, decidiéndose que no se nombrara comisión por 116 votos contra 29.

Género local.

El jueves dio su tercera función la compañía dramática que actúa en nuestro coliseo, poniéndose en escena la comedia en tres actos y en verso *Oros, copas, espadas y bastos*, cuya esmerada ejecución nada dejó que desear á los concurrentes.

Dignos de elogio son los esfuerzos que hace la empresa para presentar interesantes y variados espectáculos, así como la buena voluntad de los artistas para contribuir al mejor desempeño de las obras que representan.

En nuestro Diario del 28 de Marzo último digimos, que había sido contratado para la compañía de verso que actúa en nuestro teatro, D. Julio Mendoza y García, como primer actor y Director. Dicha noticia nos la comunicó una persona á quien debíamos dar entero crédito, la cual sin duda lo

PRECIO: BOLETIN DE ANUNCIOS, PRECIO: adelantado.

Alcaldia Constitucional de Mahon.

Habiendo fallecido en los hospitales militares de la Argelia, imperio francés, Antonio Tuduri y Villalonga, hijo de Pedro y Juana, de edad 29 años; José Bagur y S. qui, hijo de José y Magdalena, de 36 años; Agueda Comellas y Paz, hija de Sebastián y Catalina, de 52 años; e Isabel Aleja y Sintes, hija de Gabriel y Mariana, de edad 63 años, cuyas fíes de obituo existen en la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, se pone en conocimiento del público para que los herederos de aquellos a quienes pueda interesar, se presenten a recoger los documentos referidos. Mahon 15 abril de 1868.—Pedro Mir y Pons.

El Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 82 de la ley de remplazos, señaló el domingo próximo, dia 19 del actual, á las nueve de la mañana, para que los mozos que en el acto de la declaración de soldados alegaron exención sin presentar las justificaciones previstas por la ley, produzcan los oportunos expedientes para poder fallar la Corporación, según lo que de los mismos resulte y visto en su caso el dictámen de los facultativos. Lo que se hace público para conocimiento de todos los mozos y demás personas a quienes interese. Mahon 15 abril de 1868.—Pedro Mir y Pons.

El Comisario de guerra habilitado Inspector de utensilios de esta plaza.

HACE SABER: Que debiendo procederse por resolución del Exmo. Sr. Director General de Administración militar, de 27 de enero último, á la exageración de 1278 kilogramos de cisco existentes en los almacenes del repuesto de víveres de la fortaleza de Isabel II, se convoca á una pública subasta verbal, que tendrá lugar el dia 25 del corriente á las doce de la mañana, en la Comisaría de guerra, sita en la calle de San Nicolás n.º 2, cuyo remate se adjudicará al mejor postor, dentro los precios de tasación y bajo las condiciones que se manifiestan en el acto. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Mahon, 14 de abril de 1868.—Eduardo de Soto.

El Comisario de Guerra habilitado, Inspector del hospital militar de esta plaza.

HACE SABER: Que debiendo adquirirse varios efectos con destino al hospital militar de esta plaza, se convoca á pública subasta que tendrá lugar el dia veinte y cuatro del corriente, á las doce de su mañana en esta Comisaría, sita en la calle de San Nicolás num. 2, entendiendo se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones, precios límites y modelo de los efectos que se han de adquirir, para conocimiento de las personas que quieran interessarse. Mahon diecisiete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Eduardo de Soto.

MANUAL ADMINISTRATIVO de SANIDAD MARITIMA Y TERRESTRE, por D. Fermín Abella.

Comprende la explicación de todas las materias que tienen relación con la Sanidad Marítima y Terrestre, y se insertan integras las Leyes, Reglamentos y Reales órdenes que diariamente tienen que consultar las Autoridades, los Ayuntamientos, Juntas de Sanidad, Subdelegados y Profeores de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria.

Se vende este Manual, á 12 rs. en Madrid, y 14 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán acompañando letras ó sellos de medio real, y dirigiéndose al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos», calle del Barquillo, núm. 15, Madrid.

Casino del Progreso de S. Luis.

La Junta de gobierno de dicho casino, convoca los Sres., Socios á junta general para el domingo 19 del corriente, á las 4 y media de la tarde, con el objeto de tratar asuntos de interés para la sociedad. Tendrá lugar en el local de costumbre.

PRECIOS:

Pastas de los mas superiores, á 45 reales vellón arroba; id. de segunda clase, á 30 rs. id.; id. de tercera clase, á 26 rs. id. Calle del Roser, núm. 4.

AGUA NATURAL DE VICHY.

Se halla de venta en el establecimiento de Francisco Prats, calle de la Arravaleta n.º 25, á DIEZ RS. VN. botella.

DEL NUEVO SISTEMA METRICO DECIMAL,

de D. Francisco de P. Ysaura, Barcelona, oficiale del Olmo, n.º 40.
Medidas Lineales de todas formas y dimensiones en latón, hierro y maderas varias. «Medidas ponderales» colecciones completas de Pesos de latón y hierro. «Medidas de capacidad» para líquidos, en latón, estano y hoja de lata. «Medidas de capacidad» para sólidos, en madera, con aros de hierro. Fabricadas con toda soli-

dez y precisión, garantizadas con la marca del fabricante. Se mandarán dibujos y tarifas de precios, si se demanda viene acompañada de cuatro sellos de 05 céntimos de escudo.

VOCABULARIO CASTELLANO-LEONORQUÍN Y VICE-VERSA.

Se han publicado diez pliegos de esta obra, calificada por personas competentes, como útil y de interés general para todos los habitantes de esta isla.

La entrega próxima, contendrá las secciones siguientes: Cazador.-Pescador, con los aparejos y artes.-Sombrerero.-Cocheiro, y carruajes, con las principales piezas de que se componen.-Guarnicionero, Alabardero, Bastero; y arneses y arreos de las caballerías.-Troletero y Alfarrero, continuando las profesiones y oficios.

Sigue abierta la suscripción, á

MEDIO REAL DE VELLÓN

el pliego de diez y seis páginas en octavo, que comprende mas de cuatrocientas palabras, en la tienda-librería de don Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta, 5; en la de D. Nicolás Fábregues, plaza del Príncipe; en la imprenta de M. Peral, calle del Bastión; y en el colegio Mahón, calle del Carmen.

HISTORIA

DE LA GUERRA DE MEJICO. desde 1861 á 1867.

Esta obra constará de 25 ó 30 entregas al precio de DOS REALES cada una en toda España.

Punto de suscripción en Mahón: Imprenta del DIARIO DE MAHON.

VAPOR MAHONES.

Saldrá el domingo á las OCHO de la mañana para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros y se despacha,

calle de la Infanta número 26.

E. R.—J. Gomez.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.